

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: STEFANIA ARAQUE MAGON
DEMANDADO: HUMBERTO GALINDO ARAQUE ARAQUE
RADICACIÓN: 18094318400120190002300 **FOLIO:** 300 **TOMO:** I
PROVEÍDO: **SUSTANCIACIÓN N° 019**

Atendiendo lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y en aplicación de la economía procesal de que trata el numeral 1 del artículo 42 del Código General del Proceso, se decretará la orden de pago permanente para que se cancelen las sucesivas cuotas de alimentos del demandante,

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: Para el pago de los alimentos de la adolescente Stefanía Araque Magón, identificada con tarjeta de identidad N° 1.115.793.206, **DECRETAR** la orden de pago permanente, así en lo sucesivo, su representante legal señora María Claudia Magón Martínez, está autorizada para reclamar y cobrar ante el Banco Agrario de Colombia S.A., los títulos judiciales que se constituyan por ese concepto, desde el mes de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, teniendo como monto la suma de \$206.000.

Efectúese las diligencias ante el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia S.A. a efectos de la autorización correspondiente.

SEGUNDO: En caso de que el valor señalado en la orden de pago permanente no sea suficiente con ocasión a las cuotas extraordinarias, según sea el asunto; y en caso de que existan depósitos judiciales pendientes por pago, se dispone la entrega con orden individual de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766bfa732b6072e8c0302e33f9a41218d0a0ee0ca533eec8c4fa91a98f7fd007**

Documento generado en 21/04/2023 05:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>